



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 JUL 2019

19/05/001/60/103

VISTO: la gestión de la Presidencia de la República solicitando la habilitación de créditos para inversión para el Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional.-

RESULTANDO: que se hace necesario habilitar el crédito a efectos de avanzar en la ejecución del Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional", a propuesta del Congreso de Intendentes.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el artículo 674 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, que faculta a incrementar las asignaciones presupuestales de los proyectos de inversión mencionados en los literales B) y C) del mismo artículo, con cargo a la partida referida en el artículo 673 de la mencionada ley.-

ATENCIÓN: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional.-

ASUNTO 2516

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

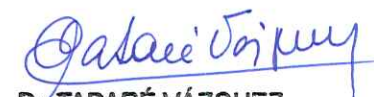
RESUELVE:

1º) Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma total de \$ 30.395.358 (pesos uruguayos treinta millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y ocho) y en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", por la suma total de \$ 94.141.353 (pesos uruguayos noventa y cuatro millones ciento cuarenta y un mil trescientos cincuenta y tres).-

2º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese y cumplido, vuelva a la Unidad de Presupuesto Nacional.-


AH/AA




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020